



SECRETARÍA DE
ESTADO DE
DEFENSA NACIONAL
★ ★ ★ ★ ★

Autorización de Importación de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos





- 7. AUTORIZACIÓN DE IMPORTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS:** Es la facultad privativa otorgada a las Fuerzas Armadas para la fabricación, importación, distribución y venta de armas de fuego a través de "La Armería", en el cual se solicita los siguientes requisitos:
- a) Solicitud de autorización de importación de armas de fuego, municiones y explosivos emitida por La Armería, dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.
 - b) Carta Poder o Poder General.
 - c) Cotización para la compra de armas de fuego, municiones y explosivos emitida por la empresa del país importador.
 - d) Original de Factura Proforma.
 - e) Original de carta porte (Descripción detallada de los vehículos y conductores de transportaran las armas y municiones); y
 - f) Escritura de constitución de la empresa.

